



Oficio No. 1283
Villavicencio, 03 de diciembre de 2020

Señores
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES
Carrera 43 No. 20 A – 23, Barrio El Buque
Ciudad

Ref. Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado No: 500013110004-2019-00289-00
Demandante: JOSÉ LEOMAR VELANDIA CAMACHO
Demandado: LIZ BIBIANA PARRA PÉREZ

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Conforme lo dispuesto por este Despacho en acta de audiencia celebrada el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), me permito officiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención de los dineros que por concepto de cánones de arrendamiento recibe la señora LIZ BIBIANA PARRA PÉREZ, sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 43 No. 20 A -23 del barrio El Buque. Medida decretada en auto auto del 06 de septiembre de 2019 y comunicada mediante oficio No. 2170 del 17 de septiembre de 2019.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f724421aa919dff5a4c869c021bc8c859dc88640afea78171148643366efad6d**

Documento generado en 04/12/2020 10:29:30 a.m.